RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 436 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo, 15 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente Nº03123164 con Registro de Documento Nº05203694 y con Memorándum Nº00544-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 10 de octubre de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de Aprobación de Expediente de Contratación y conformación del Comité de Selección para continuar con los actos preparatorios y proseguir con la convocatoria del presente proceso de selección denominado ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº005-2024 con el servicio de ADQUISICION DE MATERIAL, INSTRUMENTAL E INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL PARA LA RED DE SALUD AMBO con el importe de S/. 145,112.50 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE CON 50/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL Nº013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 Artículo 3. Alcance Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Sobre el particular conviene precisar que el numeral 1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°344- 2018-EF (en lo sucesivo el RLCE), regula que "para convocar un procedimiento de selección, ...////

Ambo,

////....

este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, mediante TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº30225 Ley de Contrataciones del Estado: La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; la presente Ley en mención establece en su Artículo 23; Adjudicación simplificada La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Con INFORME Nº0436-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/UL de fecha 04 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de logística solicita Aprobación de Expediente de Contratación y conformación del Comité de Selección para continuar con los actos preparatorios y proseguir con la convocatoria del presente proceso de selección denominado ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº005-2024 con el servicio de ADQUISICION DE MATERIAL, INSTRUMENTAL E INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL PARA LA RED DE SALUD AMBO con el importe de S/. 145,112.50 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE CON 50/100 SOLES);

Con INFORME Nº00535-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 09 de octubre de 2024, la Dirección de Administración solicita Aprobación de Expediente de Contratación y conformación del Comité de Selección para continuar con los actos preparatorios y proseguir con la convocatoria del presente proceso de selección denominado ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº005-2024 con el servicio de ADQUISICION DE MATERIAL, INSTRUMENTAL E INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL PARA LA RED DE SALUD AMBO con el importe de S/. 145,112.50 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE CON 50/100 SOLES);

Que, de conformidad ORDENANZA REGIONAL Nº013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco; Resolución Directoral Nº1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica; ...////

Ambo,

////....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, Expediente de Contratación y conformación del Comité de Selección para continuar con los actos preparatorios y proseguir con la convocatoria del presente proceso de selección denominado ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº005-2024 con el servicio de ADQUISICION DE MATERIAL, INSTRUMENTAL E INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL PARA LA RED DE SALUD AMBO con el importe de S/. 145,112.50 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE CON 50/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO. – CONFORMAR, el COMITÉ DE SELECCIÓN para continuar con los actos preparatorios y proseguir con la convocatoria del presente proceso de selección, conformado por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	HENRY FAUSTO SALAZAR TREJO
PRIMER MIEMBRO	RUDDY FRANCK CENTENO GOMEZ
SEGUNDO MIEMBRO	FABIOL ALBERTO PENADILLO CEFERINO

MIEMBROS SUPLENTES	
PRIMER MIEMBRO	JUAN JOSE ROLANDO PALACIOS
SEGUNDO MIEMBRO	ADRIANA ROBERTINA ISLA DIONICIO
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES	JAIME ARTURO MELGAREJO ROSARIO

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD AMBO
Mg. C.D. Cesar Jandao Díaz Sandi
DIRECTOR EJECUTIVO
COP. 39016